

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

APARTADO 477  
ARROYO, PUERTO RICO 00714  
Email: [legislaturamunicipal\\_apr@hotmail.com](mailto:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com)  
Tel: [\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 370 O 342



ORDENANZA NÚMERO: 24

SERIE 2023-2024

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2011-2012, CON EL OBJETIVO DE RECLASIFICAR EN ESCALA LOS PUESTOS DE OFICIAL COMPRADOR Y OFICIAL DE NÓMINAS, ENMENDAR LAS DESCRIPCIONES DE AMBOS PUESTOS EN LO CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS DE PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La *Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*", en su *Artículo 2.047*, dispone que los municipios deberán establecer y mantener al día un Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza. Además, que será responsabilidad del alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el plan, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra, contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 13, Serie 2011-2012, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Arroyo, se establecieron las especificaciones de clase y se adoptaron las escalas de retribución.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo, como toda organización, pasa por cambios en su estructura de funciones debido a las demandas de los programas y proyectos en los que estos se envuelven. Por consiguiente, se requieren enmiendas conforme a las necesidades del servicio y a las realidades laborales de los empleados según sus funciones y responsabilidades. Es por esta razón que resulta necesario efectuar la siguiente acción de personal:

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

1. Reclasificar a la escala retributiva número 10 los puestos de **Oficial Comprador** y **Oficial de Nóminas** con un tipo mínimo de \$1,752 y un tipo máximo de \$2,178 en el Plan de Clasificación y Retribución vigente.

2. Enmendar las descripciones de puesto dentro del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera de **Oficial Comprador** y **Oficial de Nóminas**, en lo concerniente a los requisitos de Preparación y Experiencia Mínima.

**POR TANTO: ORDÉNENSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se aprueba la siguiente enmienda al Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera según se indica:

1. Reclasificar a la escala retributiva número 10 los puestos de **Oficial Comprador** y **Oficial de Nóminas** con un tipo mínimo de \$1,752 y un tipo máximo de \$2,178 en el Plan de Clasificación y Retribución vigente.
2. Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera a los fines de enmendar las descripciones de los puestos de **Oficial Comprador** y **Oficial de Nóminas**, en lo concerniente a los requisitos de **Preparación y Experiencia Mínima**, según se describe en el anejo adjunto. (ANEJO)

Sección 2da:

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

Sección 3ra:

Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Arroyo, y a todas aquellas agencias estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4ta:

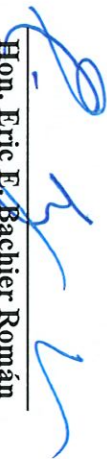
Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.



APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 27 DE JUNIO DE 2024, EN LA DECIMA REUNION Y CIERRE DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 28 DE JUNIO DE 2024.

  
\_\_\_\_\_  
Hon. José A. Bilbrant Montañez  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Amos R. Bachier Ayala  
Secretario Interino  
Legislatura Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Hon. Eric E. Bachier Román  
Alcalde  
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

APARTADO 477  
ARROYO, PUERTO RICO 00714  
Email: legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com  
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



## CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 28 DE JUNIO DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 24 SERIE: 2023-2024**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA DECIMA REUNIÓN Y CIERRE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2024.

### INTITULADA:

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2011-2012, CON EL OBJETIVO DE RECLASIFICAR EN ESCALAS LOS PUESTOS DE OFICIAL COMPRADOR Y OFICIALE NÓMINAS, ENMENDAR LAS DESCRIPCIONES DE AMBOS PUESTOS EN LO CONCERNIENTE A LOS REQUISITOS DE PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL 27 DE JUNIO DE 2024 EN LA DECIMA REUNIÓN Y CIERRE DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 28 DE JUNIO DE 2024.

  
FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO  
LEGISLATURA MUNICIPAL